

Expediente nº:	14196/2025
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de selección para contratación temporal
Asunto:	NOMBRAMIENTO DE 1 FUNCIONARIO INTERINO COBERTURA PLAZA VACANTE F2259 ADMINISTRATIVO (GESTIÓN Y RECAUDACIÓN)
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

PRIMERO. Vista la propuesta conjunta de fecha 14/08/2025, suscrita por la jefe de servicio de gestión y recaudación con el concejal delegado del Área de Economía, Hacienda, Desarrollo del litoral, Proyectos Estratégicos y Nuevas tecnologías, en la que se pone de manifiesto la necesidad urgente de proceder a la cobertura de la plaza vacante con código 2259 correspondiente a la categoría de **administrativo**, en atención a las necesidades operativas del servicio de gestión tributaria.

SEGUNDO. Considerando que la situación descrita constituye un supuesto de necesidad manifiesta, derivada de la insuficiencia de recursos humanos para atender de manera eficaz y eficiente el volumen de trabajo existente en la citada área, y que dicha circunstancia afecta directamente a la adecuada prestación del servicio público.

Conforme a lo previsto en la normativa vigente, se encuentra constituida una bolsa de empleo temporal para la categoría de Administrativo, destinada precisamente a atender situaciones de carácter urgente y coyuntural como la presente.

TERCERO. Como quiera que nos encontramos ante una **situación de necesidad** por cuanto según se manifiesta en el informe-propuesta del área de gestión y recaudación, la dotación de personal es insuficiente para atender de forma óptima el volumen de trabajo con el que cuenta el área. A la vista de la bolsa de empleo creada con fecha 2/07/2025 por resolución 2025004885 para dar cobertura a las necesidades temporales de personal en la categoría de ADMINISTRATIVO, constituyendo esta, un mecanismo eficaz y ágil para la cobertura temporal de necesidades de personal en la Administración, En este sentido, se configura como una herramienta estratégica que permite a la organización responder de forma eficiente y ordenada a las demandas de personal, asegurando la calidad del servicio público y el cumplimiento de los principios de buena administración.



Acreditada asimismo la **situación de urgencia**, por cuanto, se requiere a la mayor brevedad posible de un administrativo que descongestione la carga de trabajo del área.

CUARTO. La plantilla de personal funcionario cuenta con la plaza vacante con código **2259** en la categoría de Administrativo Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, así como su correlativo puesto base con código F2259 incluido en la relación de puestos de trabajo (RPT), estando vacante por jubilación desde el 16 de junio de 2024.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO. Para poder contratar o nombrar nuevo personal esta Administración deberá en primer lugar acreditar la existencia de plazas vacantes; en segundo término, acreditar la necesidad urgente e inaplazable para su contratación; y, en tercer lugar, debe acreditarse que el personal existente no puede cubrir esas plazas.

SEGUNDO. La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, dispone:

Cinco. Limitaciones a la contratación temporal.

1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

Así pues, lo primero que se exige para acudir al nombramiento de funcionario interino es que se trate de un supuesto excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables lo cual deberá quedar suficientemente motivado en el expediente que se instruya.

El Ayuntamiento de Motril, cuenta con una dotación de personal administrativo insuficiente en el área de Gestión Tributaria tal y como se ha expuesto en los antecedentes, disponiendo asimismo de una plaza vacante en esta categoría.

TERCERO. Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP):

Artículo 10. Funcionarios interinos.

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.



No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

CUARTO. La bolsa de empleo público utilizada como instrumento organizativo para la cobertura temporal de necesidades de personal se encuentra debidamente acreditada y regulada conforme a lo establecido en la base DÉCIMA.3 de las Bases Generales de Oferta de Empleo Público, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada* número 64, de fecha 4 de abril de 2024.

3.- Así mismo y al objeto de generar bolsas de empleo en las diferentes categorías profesionales que se seleccionen derivadas de las Oferta de Empleo Público, el Órgano de selección facilitará relación ordenada de todos los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y no hayan obtenido plaza.

QUINTO. En aplicación de dicha base, mediante Resolución 2025004885 de 2 de julio de 2025 (expediente 2105/2025), se procedió a la aprobación de la bolsa de empleo público correspondiente a la categoría profesional de Administrativo, derivada del proceso selectivo convocado en el marco de la oferta de empleo público de 2022.

La convocatoria de dicho proceso fue aprobada mediante Resolución número 2024004466, de fecha 5 de julio de 2024, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada* número 133, de fecha 11 de julio de 2024, y anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* número 209, de fecha 29 de agosto de 2024.

El llamamiento de los aspirantes que conforman la bolsa se regula por lo dispuesto en las bases generales, en el apartado *UNDECIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO* que dispone que:

los llamamientos de la bolsa se efectuarán del primero al último integrante según el orden de prelación establecido.

(...)

Con anterioridad al presente procedimiento de nombramiento, se han efectuado los siguientes nombramientos como personal funcionario interino por vacante, en virtud de las necesidades del servicio y conforme a lo establecido en las citadas bases de la bolsa de empleo vigente:

N ° DNI	NOMBRE, APELLIDOS	N ° RESOLUCIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO
***2108**	D ^a María Desiré Estévez Sánchez	2025006111	02/09/2025
5550	D ^a María Garvayo Salmerón	2025006215	05/09/2025

Se procede al llamamiento al cuarto integrante de la bolsa de ADMINISTRATIVO Jose Manuel Maldonado Ballesteros con DNI n^o ***8265**, por ofrecimiento de vacante, RECHAZANDO EL OFRECIMIENTO, por lo que se ofrece la vacante a la quinta integrante de la bolsa D^a Ana María Cortés Ortega con DNI n^o ***9656** ACEPTANDO EL OFRECIMIENTO.



SEXTO. En cuanto a los derechos, deberes y las retribuciones que corresponde a esta vacante se encuadran en el grupo C subgrupo de clasificación profesional C1 y cuentan con un nivel de complemento de destino 16; tiene un complemento específico de 600 puntos. Todo ello contemplado en la vigente relación de puestos de trabajo (RPT) y demás normativa de la función pública cumplimenta por el Acuerdo Convenio de los empleados públicos de este Ayuntamiento.

Relación de puestos de trabajo (RPT)

Según la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), la plaza objeto del presente nombramiento se corresponde con el puesto base identificado con código **F2259**.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	NIVEL C.D	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA PROVISIÓN
F	ADMINISTRATIVO	1	16	600	N	
ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADEMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
ADM ADM 06	GR C1	CUERPO AC005	Bachiller técnico o equivalente		J1 k1	

Plantilla presupuestaria

En el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, la plaza con código **2259** y el puesto correlativo F2259, que se describe cuentan con la correspondiente dotación presupuestaria, conforme a lo establecido en el artículo 168.1 1c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, se ha procedido a la retención de crédito necesaria para garantizar la cobertura de los costes salariales derivados del presente nombramiento.

Esta actuación se realiza con pleno respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en el marco de las medidas de control del gasto público previstas para el presente ejercicio.

Los costes salariales derivados del nombramiento como personal funcionario interino desde el 22/09/2025 al 31/12/2025, son los que se pasan a relacionar:

CONCEPTO	IMPORTE
S. Base grupo C subgrupo C1	861,46
C. Destino nivel 16	418,69
C. Específico 600 puntos	788,46
P.P. Básicas	193,88
P.P. Específico	131,41
Total	2.393,90
Seguridad Social	762,93
TOTAL, MES	3.156,83
TOTAL 22/09/2025 A 31/12/2025	10.417,54





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

SÉPTIMO. En cuanto al cese de los funcionarios interinos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del TRLEBEP que dispone que

3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

Preceptúa el apartado octavo de la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas APU/1461/2002, de 6 de junio, que establece las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino y determina en cuanto al nombramiento que quedará revocado por alguna de las siguientes causas:

1. Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera.

2. Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.

3. Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura.

OCTAVO. Verificada la concurrencia de los requisitos que se dan tan excepcionales, urgentes e inaplazables y tratándose de un servicio esencial; contando este Ayuntamiento con una bolsa de empleo en cuya formación se han respetado los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de transparencia realizada por convocatoria pública, y por lo tanto, respetando el principio de concurrencia, de conformidad con lo establecido en los arts. 55 a 62 del TRLEBEP, arts. 128.2 y 130 y siguientes del R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, RD 896/1991, de 7 de junio, RD 364/1995, de 10 de marzo en sus arts. 15 al 27 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2025/1817 en fecha 16/09/2025.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar a **D^a ANA MARÍA CORTÉS ORTEGA** con DNI n.º ****9656** funcionaria interina para la cobertura de la plaza vacante de ADMINISTRATIVO con código **2259**. Esta plaza pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C subgrupo C1.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704543334065676715

Página 5 / 7



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Esta vacante se incluirá en la oferta de empleo público para 2026. El cese se producirá cuando la plaza ocupada interinamente se provea por personal funcionario de carrera y en todo caso, transcurridos tres años desde el nombramiento de personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante sólo podrá ser ocupada por funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal, apartado Oferta de Empleo Público y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberán presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación en el BOP.

CUARTO. Aprobar la actualización de la bolsa de ADMINISTRATIVOS quedando el orden de llamamiento como se expresa en las siguientes tablas:

- Lista de llamamiento para nombramientos como personal funcionario interino para ocupar vacantes o contratos de trabajo en interinidad para vacantes.

ORDEN DE LLAMAMIENTO ACTUALIZADO	ORDEN DE LLAMAMIENTO INICIAL	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMA RENUNCIA FIN DE CONTRATO O NOMBRAMIENTO	OBSERVACIONES
21	1	PEÑA DOMINGUEZ ANA BELEN		RECHAZA 11/08/2025 llamamiento
	2	ESTÉVEZ SÁNCHEZ MARÍA DESIRÉ		Nombrada funcionaria Interina resolución n ° 2025006111
	3	GARVAYO SALMERÓN MARÍA		Nombrada funcionaria Interina resolución n ° 2025006215
22	4	MALDONADO BALLESTEROS JOSE MANUEL		RECHAZA 5/9/2025 llamamiento
	5	CORTÉS ORTEGA ANA MARÍA		ACEPTA 08/09/2025 llamamiento
1	6	ESCAÑUELA CORREA, MARÍA ÁNGELES		
2	7	BUSTOS CÓRDOBA, CLARA MARÍA		
3	8	GARCÍA GARCÍA, MARÍA JOSÉ		
4	9	CARMONA SALINAS, MARÍA LIDÓN		
5	10	CASTRO ROJAS, CELIA		
6	11	RUIZ EGEA, ANA ISABEL		
7	12	PANIAGUA BLAZQUEZ, FRANCISCA		
8	13	URBANO SAUD, ZUMAYA		
9	14	TARRAGONA GONZÁLEZ, ANDREA		
10	15	GAITÁN DÍAZ, MARCOS		
11	16	PORRAS GALLEGOS, MARÍA CONCEPCIÓN		
12	17	ANGELOVA ANGELOVA, MARÍA		



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704543334065676715

Página 6 / 7



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

ORDEN DE LLAMAMIENTO ACTUALIZADO	ORDEN DE LLAMAMIENTO INICIAL	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMA RENUNCIA FIN DE CONTRATO O NOMBRAMIENTO	OBSERVACIONES
13	18	GARCÍA BUENDÍA, ELENA		
14	19	FERREIRA BUJALDÓN MARÍA DEL MAR		
15	20	GARCÍA JIMENEZ ANA BELÉN		
16	21	ESPINOSA LOZANO, PRISCILA ZAHARA		
17	22	VILAR SOLER, RICARDO		

- Lista de llamamiento para nombramientos como personal funcionario interino para el resto de las contrataciones temporales o nombramientos como personal funcionario interino para sustitución de titulares o eventuales

ORDEN DE LLAMAMIENTO ACTUALIZADO	ORDEN DE LLAMAMIENTO INICIAL	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMA RENUNCIA FIN DE CONTRATO O NOMBRAMIENTO	OBSERVACIONES
1	1	PEÑA DOMINGUEZ, ANA BELEN		
2	2	ESTÉVEZ SÁNCHEZ MARÍA DESIRÉ		
3	3	GARVAYO SALMERÓN, MARÍA		
4	4	MALDONADO BALLESTEROS JOSE MANUEL		
5	5	CORTÉS ORTEGA ANA MARÍA		
6	6	ESCAÑUELA CORREA, MARÍA ÁNGELES		
7	7	BUSTOS CÓRDOBA, CLARA MARÍA		
8	8	GARCÍA GARCÍA, MARÍA JOSÉ		
9	9	CARMONA SALINAS, MARÍA LIDÓN		
10	10	CASTRO ROJAS, CELIA		
11	11	RUIZ EGEA, ANA ISABEL		
12	12	PANIAGUA BLAZQUEZ, FRANCISCA		
13	13	URBANO SAUD, ZUMAYA		
14	14	TARRAGONA GONZÁLEZ, ANDREA		
15	15	GAITÁN DÍAZ, MARCOS		
16	16	PORRAS GALLEGOS, MARÍA CONCEPCIÓN		
17	17	ANGELOVA ANGELOVA, MARÍA		
18	18	GARCÍA BUENDÍA, ELENA		
19	19	FERREIRA BUJALDÓN MARÍA DEL MAR		
20	20	GARCÍA JIMENEZ ANA BELÉN		
21	21	ESPINOSA LOZANO, PRISCILA ZAHARA		
22	22	VILAR SOLER, RICARDO		

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704543334065676715

Página 7 / 7